



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2012-01310-00
DEMANDANTE:	BANCOOMEVA S.A. NIT # 900406150-5
DEMANDADO:	JAIME ENRIQUE JARAMILLO HOLGUIN C.C. # 79.643.813

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por el apoderado del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea en las cuentas corrientes y/o ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero el demandado JAIME ENRIQUE JARAMILLO HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía # 79.643.813, en las entidades Bancarias de Becerril, Cesar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCAMIA, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$57.035.567). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001400300220120131000 a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768f97b0e925a6b9eaedf64deaefe20174186edd017ac20fc7e2d9c744301b38**

Documento generado en 10/08/2023 05:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>